



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Viernes 11 de diciembre	Número 235

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

- De Burgos núm. 1. 1041/2008. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 350/2008. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 639/2008. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 739/2009. Pág. 2.

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Aranda de Duero núm. 1. 191/2008. Págs. 2 y 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 843/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 205/2009. Págs. 3 y 4.
- De Madrid núm. 34. 133/2008. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Depósito de Estatutos y el Acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios denominada Federación de Asociaciones de Defensa Sanitaria Arlanza-Burgos-Castrojeriz (FARBUCA). Pág. 4.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 4 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

- Altable. Pág. 12.
- Busto de Bureba. Págs. 12 y 13.
- Villaldemiro. Pág. 13.
- Valluércanes. Pág. 13.
- Vallejera. Pág. 13.
- Reinoso. Pág. 13.
- Quintanilla de la Mata. Págs. 13 y 14.
- Tamarón. Pág. 14.
- Villaquirán de los Infantes. Pág. 14.
- Pinilla de los Moros. Pág. 14.
- Barrio de Muñó. Pág. 15.
- Moncalvillo. Pág. 15.
- San Juan del Monte. Pág. 15.
- Quintanabureba. Págs. 15 y 16.

- Berlangas de Roa. Pág. 16.
- Valle de Valdelucio. Pág. 16.
- Sarracín. Págs. 16 y 17.
- Pedrosa de Río Ubel. Pág. 17.
- Tardajos. Pág. 17.
- San Mamés de Burgos. Pág. 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos. Contrato de mantenimiento, conservación y explotación de la planta de compostaje y tratamiento de envases de Abajas. Págs. 17 y 18.
- Oña. Concurso para el arrendamiento de viviendas para uso habitual. Pág. 18.
- Tubilla del Agua. Aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.982 de Bañuelos del Rudrón. Pág. 19.
- Aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.124 de Tubilla del Agua. Pág. 19.
- Partido de la Sierra en Tobalina. Adjudicación del contrato de suministro de un vehículo todo-terreno asignado al Servicio de Protección Civil, adscrito al Plan de Emergencia Nuclear. Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 1054/2009. Pág. 20.
- De Burgos núm. 2. 666/2009. Págs. 20 y 21.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Horario especial de Navidad 2009. Pág. 21
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Pág. 21.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 21.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 22 y 23.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Hacienda y Contratación. Convocatoria para contratar las obras de reparación y refuerzo de firmes formados por mezclas bituminosas en calzadas de competencia municipal del viario urbano del municipio de Burgos. Pág. 23.
- Aranda de Duero. Policía Local - Gestión de Multas. Págs. 23 y ss.
- Valle de Manzanedo. Pág. 25.
- Salas de los Infantes. Pág. 25.
- Montorio. Pág. 25.
- Rublacedo de Abajo. Pág. 26.
- Carcedo de Bureba. Pág. 26.
- Valles de Palenzuela. Pág. 26.
- Grijalba. Pág. 26.
- Covarrubias. Adjudicación provisional del contrato de obras de rehabilitación de almacén en aula multiusos en Glorieta Alejandro Rodríguez de Valcárcel. Pág. 27.
- Cardeñuela Riopico. Pág. 27.
- Neila. Pág. 27.
- Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio. Contratación del «Servicio de Promoción de la Comunidad Gitana de esta localidad». Págs. 27 y 28.

— JUNTAS VECINALES.

- Quisicedo. Pág. 27.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Contratación. Adjudicación definitiva de las obras de «Acondicionamiento del Teatro Romano de Clunia para representaciones artísticas». Pág. 28.
- Adjudicación definitiva del contrato de servicios para la «Enseñanza de informática a través de aula móvil en municipios de la provincia de Burgos. Aul@Bur 2009». Pág. 28.
- Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos. Ampliación del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública durante los años 2010 y 2011. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas: 1041/2008.

D. Cayetano Portal Vicente, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 1041/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Vistos por D.ª Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 1041/08 por amenazas, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Moustafá Khamis Mohamed Ramadán, como denunciante, y como denunciado, Iván Alejandro Baez Vlajovic.

Que debo absolver y absuelvo a Iván Alejandro Báez Vlajovic, de la falta de amenazas, por la que se siguieron las presentes diligencias, declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Moustafá Khamis Mohamed Ramadán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 18 de noviembre de 2009. – El Secretario, Cayetano Portal Vicente.

200909323/9295. – 44,00

Juicio de faltas: 350/2008.

D. Cayetano Portal Vicente, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 350/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Vistos por D.ª María Isabel Revilla Giménez, Magistrado Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas “rápido” seguidos bajo el número 350/08, por hurto, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Yolanda María Tamame Cifuentes, como denunciante, Los Telares, como perjudicado, y Sima Florín, como denunciado.

Que debo condenar y condeno a Sima Florín como autor material de una falta de hurto en tentativa, prevista y penada en el artículo 623-1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa a razón de diez euros día. Dicha cantidad deberá ser abonada en el plazo de quince días desde que, una vez firme la sentencia, sea requerido para su pago con responsabilidad personal subsidiaria, caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Igualmente se acuerda que deberá abonar las costas, acordándose la entrega definitiva de los efectos sustraídos a Los Telares.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Florín Sima, actualmente en paradero desconocido, y su publica-

ción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 18 de noviembre de 2009. – El Secretario, Cayetano Portal Vicente.

200909324/9296. – 60,00

Juicio de faltas: 639/2008.

D. Cayetano Portal Vicente, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 639/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Vistos por D.ª Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el n.º 639/08 por estafa, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Rosa María Santamaría Mayoral, como denunciante, y Marcelo Rodríguez Mangué, como denunciado.

Que debo absolver y absuelvo a Marcelo Rodríguez Mangué, de la falta por la que se siguieron las presentes diligencias, declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Marcelo Rodríguez Mangué, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 18 de noviembre de 2009. – El Secretario, Cayetano Portal Vicente.

200909325/9297. – 44,00

Juicio de faltas: 739/2009.

D. Cayetano Portal Vicente, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 739/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Vistos por D.ª Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 739/09 por hurto, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Víctor Hernández Maestu, como denunciante, y Nuria Pérez Villoria, como denunciada.

Que debo absolver y absuelvo a Nuria Pérez Villoria, de la falta por la que se siguieron las presentes diligencias, declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Nuria Pérez Villoria, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 18 de noviembre de 2009. – El Secretario, Cayetano Portal Vicente.

200909326/9298. – 44,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 191/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Félix Cabornero Gómez.

Procurador: D. Alfredo Rodríguez Bueno.

D.^a Soniga Gozalo Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 191/2008, a instancia de Félix Cabornero Gómez, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Rústica de secano. Finca 70 del polígono 10 del plano oficial de Concentración Parcelaria de la zona de Nava de Roa, al sitio de "La Indiana". Linda: Norte, con finca 67; sur, finca 90 del polígono 12; este, con vereda del Cerral; y oeste, con ribera y finca 71. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas con sesenta y dos áreas.

Rústica, regadío finca 99 del polígono 7 de la zona de Nava de Roa, al sitio de El Bostal. Linda: Norte, con acequia; sur, con carretera del Bostal, finca 97 y finca 98; este, con finca 98 y acequia; y oeste, con camino de La Encina. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y siete áreas y ochenta centiáreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Herederos de Luis Adrados Illana, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 10 de septiembre de 2009. – La Secretario, Soniga Gozalo Delgado.

200909540/9555. – 54,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 843/2009.

N.º ejecución: 189/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: César Alonso Espiga.

Demandados: MA 24 Horas Internacional, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 189/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de César Alonso Espiga, contra la empresa MA 24 Horas Internacional, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado MA 24 Horas Internacional, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 4.268,83 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J., se advierte al recurrente que no fuera trabajador o bene-

ficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA), indicando en el campo "concepto" el código "30 Social-Reposición" y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L.

Así lo acuerda, manda y firma: S.S.^a Ilma. Sra. Magistrada. – Doy fe: La Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a MA 24 Horas Internacional, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 20 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200909315/9300. – 70,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 205/2009.

N.º ejecución: 196/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Beatriz Fernández del Val.

Demandados: Gad's Blue Jeans, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 196/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Fernández del Val, contra la empresa Gad's Blue Jeans, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

"Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Gad's Blue Jeans, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9.677,50 euros de principal, más 1.936,00 euros para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma S.S.^a: El Magistrado-Juez. – De lo que doy fe: La Secretario Judicial".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Gad's Blue Jeans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 19 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200909274/9233. – 64,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 34 DE MADRID

N.º Autos: Ejecución 133/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Eugenio López Amaro.

Demandada: Importadora de Productos Latinos Maná, S.L.

D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 133/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eugenio López Amaro, contra la empresa Importadora de Productos Latinos Maná, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 3-11-2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Importadora de Productos Latinos Maná, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 766,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Importadora de Productos Latinos Maná, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – El Secretario Judicial, Fernando Benítez Benítez.

200909260/9234. – 70,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en dicho texto legal, el cual mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1 de abril y el R.D. 873/1977 de 22 de abril en cuanto se refiere a las

Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que el día 12 de noviembre, a las 12.14 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública los Estatutos y el Acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios denominada Federación de Asociaciones de Defensa Sanitaria Arlanza-Burgos-Castrojeriz (FARBUCA), cuyos ámbitos territoriales son: Local, comarcal y profesional, defensa de los intereses socio-profesionales, económicos y sindicales de los miembros integrantes de la Federación.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de Constitución de la referida Federación son: D. José M.ª Valdivielso Román, D. Angel Cantero Roldán, D. Santiago García Alvarez, D. Julio Martín Muñoz, D. Abel Díez Burgos y D. José Luis García Martínez.

Burgos, 20 de noviembre de 2009. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200909337/9360. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto:

Resolución del expediente CP-4120/2008-BU (Alberca-INY), de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso industrial, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

I. – ANTECEDENTES DE HECHO.

1. - Harinera Arandina, S.A. (A09034513), representada por D. Juan Alfonso Gil Jiménez, con domicilio a efectos de notificación en carretera Madrid-Irún, s/n., 09400 - Aranda de Duero (Burgos), solicitó con fecha 7 de noviembre de 2008, una concesión de aguas subterráneas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), por un volumen máximo anual de 6.721 m.³, un caudal medio equivalente de 0,3 l/s., con destino a uso industrial (fábrica de harinas), incoándose el expediente de referencia.

Con fecha 11 de febrero de 2009, Harinera Arandina, S.A., aporta certificado del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el que éste manifiesta no poder dotar de suministro de agua a la fábrica de harinas mediante la red municipal de aguas.

2. - Competencia de proyectos:

Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. - Descripción del aprovechamiento solicitado:

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 6.721,00 m.³ con destino a uso industrial (fábrica de harinas), lo cual supone un caudal medio equivalente de 0,3 l/s. La captación de las aguas se realizará mediante un pozo sito en el paraje "Chelva", en la parcela urbana de referencia catastral 2619001VM4121N0001XO, del término municipal de Aranda de Duero (Burgos), de 8 metros de profundidad y 1,5 metros de diámetro en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 2 CV., a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 0,9 l/s.

4. - Informe de Planificación Hidrológica:

Con fecha 22 de abril de 2009 se solicita informe a la Oficina de Planificación Hidrológica manifestando con fecha 29 de junio de 2009 la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

5. - Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 22 de abril de 2009 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiendo en sentido favorable con fecha 2 de junio de 2009.

- Con fecha 24 de abril de 2009 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 14 de mayo de 2009.

- Con fecha 24 de abril de 2009 se solicita informe al Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, recibiendo con fecha 12 de mayo de 2009, indicando la imposibilidad de informar debido a deficiencias en la documentación técnica aportada. Con fecha 29 de junio de 2009, se reitera la petición de informe, adjuntando la documentación técnica aportada por el solicitante con fecha 29 de mayo de 2009, a lo que el Servicio Territorial de Sanidad contesta con fecha 16 de julio de 2009 emitiendo informe favorable.

6. - *Visita de inspección:*

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 12, con fecha 21 de julio de 2009, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeo) se encontraban ejecutadas, no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 metros de donde se encuentra ubicada la captación.

7. - *Información pública:*

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 10 de junio de 2009, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, según certificado del mismo de fecha 5 de junio de 2009, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

8. - *Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:*

No se ha realizado acto de reconocimiento sobre el terreno por concurrir las circunstancias previstas en el art. 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, debido a la escasa importancia de las obras a realizar y la ausencia de reclamaciones.

9. - *Informe del Servicio Técnico:*

El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 5 de octubre de 2009, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

10. - *Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:*

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11. - *Condiciones:*

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 29 de octubre de 2009.

II. - FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1. - El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y art. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2. - Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001.

Resuelvo:

Otorgar a Harinera Arandina, S.A. (A09034513), la presente concesión de aguas subterráneas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con un volumen máximo anual de 6.721 m.³, un caudal máximo instantáneo de 0,9 l/s., y un caudal medio equivalente de 0,3 l/s., en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con destino a uso industrial (fábrica de harinas), de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.

Titular: Harinera Arandina, S.A.

N.I.F.: A09034513.

Tipo de uso: Industrial.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual total: 6.721 m.³.

Caudal máximo instantáneo total: 0,9 l/s.

Caudal medio equivalente total: 0,3 l/s.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Plazo por el que se otorga: 25 años desde la resolución de concesión administrativa.

Características de las captaciones y usos.

Número total de captaciones: 1.

Número total de usos: 1.

- Características de la captación:

Nombre de la captación: Toma 1.

Número total de usos por captación: 1.

Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Tipo de captación: Pozo.

Profundidad de instalación: 8 metros.

Diámetro: 1,5 m.

Potencia de la bomba: 2 CV.

Localización de la captación:

Topónimo: Chelva.

Término municipal: Aranda de Duero.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (442519, 4611901).

Huso: 30.

Parcela: Referencia catastral, 2619001VM4121N0001XO, parcela urbana.

Volumen máximo anual de la captación: 6.721 m.³.

Caudal medio equivalente de la captación: 0,3 l/seg.

Caudal máximo instantáneo de la captación: 0,9 l/seg.

Afecciones de la captación: No existe afección destacable.

Características del uso:

Uso destino del agua: Industrial.

Tipo de industria: Fábrica de harinas.

Localización del uso:

Topónimo: Chelva.

Término municipal: Aranda de Duero.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (442516, 4611930).

Huso: 30.

Parcela: Referencia catastral, 2619001VM4121N0001XO, parcela urbana.

Características descriptivas del uso: Suministro a una fábrica de harinas, de referencia catastral 2619001VM4121N0001XO, parcela urbana, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Dotación (m.³/día): 25,85.

Volumen máximo anual: 6.721 m.³.

Caudal máximo instantáneo: 0,9 l/s.

Caudal continuo medio equivalente: 0,3 l/s.

2. CONDICIONES.

2.1. - Condiciones generales:

2.1.1. - El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. - Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. - No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (B.O.E. n.º 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (se adjunta anexo informativo sobre el contenido de la citada Orden).

El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos como a la llevanza del libro de registro del control efectivo de caudales.

El titular de la concesión responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso, de caducidad de la concesión.

2.1.4. - En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal

y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. - El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. - El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. - Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. - La concesión podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. - La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. - La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras, así como que se ha procedido a la instalación del sistema de medición señalado en la condición 2.1.3, remitiendo la documentación indicada en el punto 9 del anexo adjunto, para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. - La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. - El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. - La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.14. - La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. - La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. - El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local.

2.1.17. - La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. - Condiciones específicas:

2.2.1. - Queda prohibido el vertido de productos residuales procedentes del proceso industrial para el que se conceden las aguas, sobre los cauces públicos y canales, sobre el terreno o en el subsuelo, sea mediante evacuación, inyección o depósito. A estos efectos, el concesionario deberá obtener la preceptiva autorización de la Confederación, de acuerdo con lo establecido en el art. 245 y siguientes del R.D.P.H.

2.2.2. - El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas, incluida la relativa a seguridad minera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 9 de noviembre de 2009. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200909084/9079. – 590,00

* * *

ANEXO

PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMETRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

Referencia expediente CP-4120/2008-BU (Alberca-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

Tipo de contador:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o Laboratorio acreditado oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

- Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: Chorro múltiple (sólo para diámetros inferiores a 2" ó 50 mm.), Woltman, Electromagnéticos o Ultrasonidos.

- No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: Proporcionales, Turbina de inserción o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

- Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo Woltman.

- Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo Electromagnéticos o Ultrasonidos.

Instalación:

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma, respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento, debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso, disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.), el titular accederá a que en cualquier momento, personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado.

7. En el caso de contadores del tipo electromagnéticos o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido, efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

Documentación a aportar:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

- Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo oficial o Laboratorio acreditado oficialmente.

- Plano Escala E: 1/10.000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona de división por sectores si se instalan varios contadores.

- Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.), montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

- En caso de contadores con alimentación eléctrica, deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

Averías, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc.:

10. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero, quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

Obligaciones de los titulares relativas a la medición, registro y comunicación de los datos obtenidos:

11. El titular de cada aprovechamiento está obligado a disponer de un libro de control del aprovechamiento, debidamente diligenciado, foliado y sellado, según el modelo que figura en el anexo de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo (B.O.E. n.º 128, de 27 de mayo).

En función del caudal máximo autorizado se establece lo siguiente:

- Para caudales menores de 4 l/s., será suficiente que el titular disponga en el libro de control, al que se refiere el art. 11 de la Orden, una anotación del volumen captado o retornado anualmente expresado en metros cúbicos por año (m.³/año), determinado bien por el contador o bien por estimación en función de la medición de niveles. El registro se referirá al año natural, debiendo anotar la estimación durante el mes de enero.

- Para caudales iguales o mayores de 4 l/s. y menores de 100 l/s., el titular anotará en el libro de control el volumen mensual captado, o en su caso el retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio mensual determinado en la escala limnimétrica. Igualmente, se realizará y anotará la acumulación de los volúmenes anuales (año natural) captados o retornados.

- Para caudales iguales o mayores de 100 l/s. y menores de 300 l/s., el titular anotará en el libro de control la estimación del volumen semanal captado o retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio semanal determinado en la escala limnimétrica. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de Cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados cada semana, así como una acumulación referida al año natural anterior.

- Para caudales iguales o mayores de 300 l/s., el titular anotará en el libro de control el volumen diario captado o retornado y generará un archivo automático de la información contenida en el anexo, especificando el consumo realizado o, en su caso, el retornado, extendido a detalle horario. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de Cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados a escala horaria, así como una acumulación referida al año natural anterior. Esta información podrá ser facilitada bien por escrito o bien, previa autorización del Organismo de Cuenca, mediante archivos informáticos compatibles con los usados en este último.

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto:

Resolución del expediente CP-3934/2008-BU (Alberca-INY) de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso riego (6.217 hectáreas), en el término municipal de Moradillo de Roa (Burgos).

I. – ANTECEDENTES DE HECHO.

1. - D. Ananías Rodríguez Manjón (13083177H), D. José Cabestrero Arroyo (13292974D), D.^a María Consuelo Larrosa Coca (13294179H) y D.^a María Mercedes Moisés Urbaneja (13093464R) con domicilio a efectos de notificación en calle Francia, n.º 31, 3.º Drcha., 09200 Miranda de Ebro (Burgos), solicitaron con fecha 29 de octubre de 2008, una concesión de aguas subterráneas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, en el término municipal de Moradillo de Roa (Burgos), por un volumen máximo anual de 1.560 m.³, un caudal medio equivalente de 0,2 l/s., con destino a riego de viñedo por goteo, incoándose el expediente de referencia.

2. - *Competencia de proyectos:*

Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el art. 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. - *Descripción del aprovechamiento solicitado:*

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 1.560 m.³ con destino riego de viñedo por goteo (6.2170 has.), lo cual supone un caudal medio equivalente de 0,2 l/s. La captación de las aguas se realizará mediante un sondeo sito en el paraje "Las Hoyadas", en la parcela 40 del polígono 601, del término municipal de Moradillo de Roa (Burgos), de 100 m. de profundidad y 140 mm. de diámetro entubado en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 2 CV, a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 0,83 l/s.

4. - *Informe de Planificación Hidrológica:*

Con fecha 22 de abril de 2009 se solicita informe a la Oficina de Planificación Hidrológica manifestando con fecha 29 de junio de 2009 la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

5. - Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 22 de abril de 2009 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibándose en sentido favorable con fecha 6 de mayo de 2009.

- Con fecha 24 de abril de 2009 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibándose informe en fecha 14 de mayo de 2009 por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos indicando que no existe autorización de sondeo.

Asimismo, acorde con el artículo 109 del R.G.N.B.S.M. aprobado por el R.D. 863/1985 de 2 de abril, Viñedos Castroalto, S.C., deberá presentar un proyecto de ejecución de dicho sondeo, firmado por un técnico titulado competente, así como el correspondiente estudio de seguridad y salud de la citada obra, al objeto de su aprobación por parte de este Servicio Territorial, además de acreditar la titularidad del terreno donde se pretende ubicar el sondeo.

- Con fecha 24 de abril de 2009 se solicita informe a la Subdelegación del Gobierno en Burgos, Departamento de Agricultura, sin que hasta la fecha se haya recibido informe alguno al respecto.

6. - *Visita de inspección:*

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 12, con fecha 19 de junio de 2009, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeo) se

no se encontraban ejecutadas, no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 metros de donde se pretende ubicar la captación.

7. - *Información pública:*

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 26 de mayo de 2009, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Moradillo de Roa, según certificado del mismo de fecha 26 de junio de 2009, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

8. - *Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:*

No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. - *Informe del Servicio Técnico:*

El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 9 de septiembre de 2009, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

10. - *Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:*

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11. - *Condiciones:*

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 19 de octubre de 2009.

II. – FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1. - El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y artículo 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2. - Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001.

Resuelvo:

Otorgar a D. Ananías Rodríguez Manjón (13083177H), D. José Cabestrero Arroyo (13292974D), D.^a María Consuelo Larrosa Coca (13294179H) y D.^a María Mercedes Moisés Urbaneja (13093464R), la presente concesión de aguas subterráneas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con un volumen máximo anual de 1.560 m.³, un caudal máximo instantáneo de 0,83 l/s., y un caudal medio equivalente de 0,2 l/s., en el término municipal de Moradillo de Roa (Burgos), con destino a riego (leñosos-viñedo), de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación:

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.

Titulares: D. Ananías Rodríguez Manjón (13083177H), D. José Cabestrero Arroyo (13292974D), D.^a María Consuelo Larrosa Coca (13294179H) y D.^a María Mercedes Moisés Urbaneja (13093464R).

Tipo de uso: Riego de viñedo por goteo.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual total: 1.560 m.³.

Caudal máximo instantáneo total: 0,83 l/s.

Caudal medio equivalente total: 0,2 l/s.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la resolución de concesión administrativa.

Características de las captaciones y usos.

Número total de captaciones: 1.

Número total de usos: 1.

– Características de la captación:

Nombre de la captación: Toma 1.

Número total de usos por captación: 1.

Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Tipo de captación: Sondeo.

Profundidad de instalación: 100 metros.

Diámetro de la entubación: 193 mm.

Potencia de la bomba: 2 CV.

Localización de la captación:

Topónimo: Las Hoyadas.

Término municipal: Moradillo de Roa.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (431116, 4595616).

Huso: 30.

Polígono: 601.

Parcela: 40.

Volumen máximo anual de la captación: 1.560 m.³.

Caudal medio equivalente de la captación: 0,2 l/seg.

Caudal máximo instantáneo de la captación: 0,83 l/seg.

Sistema de explotación: Localizado (goteo).

Afecciones de la captación: No existe afección destacable.

Características del uso:

Uso destino del agua: Riego de viñedo por goteo.

Sistema de riego: Localizado (goteo).

Tipo de cultivo: Viñedo.

Superficie regable: 6,217 has.

Localización del uso:

Topónimo: Las Hoyadas.

Término municipal: Moradillo de Roa.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (431116, 4595616).

Huso: 30.

Polígono: 601.

Parcelas: 40, 41, 54 y 60.

Características descriptivas del uso: Riego por goteo de 6,217 has. de viñedo que corresponden a la superficie total de las parcelas 40 (2,1920 has.), 41 (1,1260 has.), 54 (0,8210 has.) y 60 (2,0780 has.), del polígono 601, en el término municipal de Moradillo de Roa (Burgos).

Dotación (m.³/ha-año): 250,92.

Volumen máximo anual: 1.560 m.³.

Caudal máximo instantáneo: 0,83 l/s.

Caudal continuo medio equivalente: 0,2 l/s.

2. CONDICIONES.

2.1. - *Condiciones generales:*

2.1.1. - El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. - Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. - No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (B.O.E. n.º 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (se adjunta anexo informativo sobre el contenido de la citada Orden).

El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos como a la llevanza del libro de registro del control efectivo de caudales.

El titular de la concesión responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso, de caducidad de la concesión.

2.1.4. - En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. - El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. - El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. - Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. - La concesión podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. - La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. - La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras, así como que se ha procedido a la instalación del sistema de medición señalado en la condición 2.1.3, remitiendo la documentación indicada en el punto 9 del anexo adjunto, para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. - La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. - El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. - La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.14. - La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. - La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. - El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licen-

cia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local.

2.1.17. - La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. - *Condiciones específicas:*

2.2.1. - El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada (artículo 61.4 del T.R.L.A.).

2.2.2. - El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3. - Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (art. 65.2 y 65.4 del T.R.L.A.).

2.2.4. - Si la superficie de riego amparada por esta concesión fuese dominada por infraestructuras de riego construidas por la Administración, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable y el concesionario vendrá obligado a integrarse en las Comunidades de Regantes que la Administración determine (artículo 115.2.j del R.D.P.H.).

2.2.5. - Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones (art. 115.a del R.D.P.H.).

2.2.6. - Las obras empezarán en el plazo de seis meses a partir de la notificación de la presente Resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, también a partir de la misma fecha (art. 115.2.5.b del R.D.P.H.).

2.2.7. - El concesionario viene obligado a la aportación de una fianza del 3% del presupuesto de las obras que se realizan en el dominio público hidráulico, antes del inicio de las mismas (art. 115.2.l del R.D.P.H.).

2.2.8. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras.

2.2.9. - El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas, incluida la relativa a seguridad minera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 3 de noviembre de 2009. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200909085/9080. – 590,00

* * *

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMETRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

Referencia expediente CP-3934/2008-BU (Alberca-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

Tipo de contador:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o Laboratorio acreditado oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

- Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: Chorro múltiple (sólo para diámetros inferiores a 2" ó 50 mm.), Woltman, Electromagnéticos o Ultrasonidos.

- No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: Proporcionales, Turbina de inserción o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

- Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo Woltman.

- Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo Electromagnéticos o Ultrasonidos.

Instalación:

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma, respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento, debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso, disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.), el titular accederá a que en cualquier momento, personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado.

7. En el caso de contadores del tipo electromagnéticos o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido, efectuándose las con-

xiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

Documentación a aportar:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

- Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo oficial o Laboratorio acreditado oficialmente.

- Plano Escala E: 1/10.000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

- Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.), montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

- En caso de contadores con alimentación eléctrica, deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

Averías, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc.:

10. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero, quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

Obligaciones de los titulares relativas a la medición, registro y comunicación de los datos obtenidos:

11. El titular de cada aprovechamiento está obligado a disponer de un libro de control del aprovechamiento, debidamente diligenciado, foliado y sellado, según el modelo que figura en el anexo de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo (B.O.E. n.º 128, de 27 de mayo).

En función del caudal máximo autorizado se establece lo siguiente:

- Para caudales menores de 4 l/s., será suficiente que el titular disponga en el libro de control, al que se refiere el art. 11 de la Orden, una anotación del volumen captado o retornado anualmente expresado en metros cúbicos por año (m.³/año), determinado bien por el contador o bien por estimación en función de la medición de niveles. El registro se referirá al año natural, debiendo anotar la estimación durante el mes de enero.

- Para caudales iguales o mayores de 4 l/s. y menores de 100 l/s., el titular anotará en el libro de control el volumen mensual captado, o en su caso el retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio mensual determinado en la escala limnimétrica. Igualmente, se realizará y anotará la acumulación de los volúmenes anuales (año natural) captados o retornados.

- Para caudales iguales o mayores de 100 l/s. y menores de 300 l/s., el titular anotará en el libro de control la estimación del volumen semanal captado o retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio semanal determinado en la escala limnimétrica. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de Cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados cada semana, así como una acumulación referida al año natural anterior.

- Para caudales iguales o mayores de 300 l/s., el titular anotará en el libro de control el volumen diario captado o retornado y generará un archivo automático de la información contenida en el anexo, especificando el consumo realizado o, en su caso, el retornado, extendido a detalle horario. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de Cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados a escala horaria, así como una acumulación referida al año natural anterior. Esta información podrá ser facilitada bien por escrito o bien, previa autorización del Organismo de Cuenca, mediante archivos informáticos compatibles con los usados en este último.

Ayuntamiento de Altable

Aprobado inicialmente por acuerdo del Concejo, de 15 de noviembre del año actual, el expediente de modificación de créditos n.º 3/2009, de suplementos de créditos, incoado dentro del presupuesto municipal de 2009, queda expuesto al público por término de quince días a tenor de lo previsto en el artículo 177.2, en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, podrán examinar el expediente en la sede de la Agrupación de que forma parte este Municipio, ubicada en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pancorbo (Plaza Mayor, 1, Pancorbo - Burgos), de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados, y presentar por escrito ante el Concejo las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

En caso de no existir reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Altable, a 23 de noviembre de 2009. – La Alcaldesa, Ana Isabel Sánchez Carrizo.

200909399/9408. – 34,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

El expediente de modificación presupuestaria número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Busto de Bureba para el ejercicio de 2009, queda aprobado definitivamente con fecha 2 de octubre de 2009, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto, resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Importe
1.	Gastos de personal	21.401,08
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.000,00
	Total aumentos	40.401,08

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Importe
7.	Transferencias de capital	13.401,08
8.	Activos financieros	27.000,00
	Total aumentos	40.401,08

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 20 de noviembre de 2009. – El Alcalde Presidente, Severivo Hermosilla Fernández.

200909400/9409. – 47,00

Ayuntamiento de Villaldemiro

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villaldemiro, a 24 de noviembre de 2009. – El Alcalde (ilegible).

200909432/9410. – 34,00

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico de 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villaldemiro, a 24 de noviembre de 2009. – El Alcalde (ilegible).

200909433/9411. – 34,00

Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Concejo de 22 de noviembre del año actual, el expediente de modificación de créditos n.º 5/2009, de suplementos de créditos, incoado dentro del presupuesto municipal de 2009, queda expuesto al público por término de quince días a tenor de lo previsto en el artículo 177.2, en relación con el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, podrán examinar el expediente en la sede de la Agrupación de que forma parte este Municipio, ubicada en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pancorbo (Pza. Mayor, 1, Pancorbo - Burgos), de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados, y presentar por escrito ante el Concejo las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

En caso de no existir reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Valluércanes, a 23 de noviembre de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200909428/9418. – 34,00

Ayuntamiento de Vallejera

Aprobación inicial del presupuesto municipal para 2009

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Vallejera, de fecha 22 de noviembre de 2009, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico de 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Vallejera, a 22 de noviembre de 2009. – El Alcalde, José Antonio de los Mozos Balbás.

200909228/9250. – 34,00

Ayuntamiento de Reinoso

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Reinoso para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Reinoso, a 25 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Andrés Zuñeda Vilumbrales.

200909431/9413. – 34,00

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Reinoso, a 18 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Andrés Zuñeda Vilumbrales.

200909430/9416. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

Aprobación definitiva del presupuesto de 2009

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente el expediente de presupuesto general para 2009.

Este acuerdo ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 98, de 27 de mayo de 2009, entre el 28 de mayo y el 14 de junio, ambos inclusive.

Al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, queda aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2009.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	34.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	39.250,00
4.	Transferencias corrientes	27.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	116.250,00
Total ingresos		238.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	5.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.000,00
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	146.000,00
Total gastos		238.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos que establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo con los motivos tasados por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (art. 171.1).

En Quintanilla de la Mata, a 30 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Raúl Núñez Mena.

200909423/9420. – 34,00

Ayuntamiento de Tamarón

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tamarón, a 26 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Miguel Frías Santos.

200909453/9478. – 34,00

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 26 de noviembre de 2009, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico de 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del

texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Tamarón, a 26 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Miguel Frías Santos.

200909454/9479. – 34,00

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 24 de noviembre de 2009, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico de 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villaquirán de los Infantes, a 26 de noviembre de 2009. El Alcalde, David del Val Arribas.

200909455/9480. – 34,00

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villaquirán de los Infantes, a 26 de noviembre de 2009. El Alcalde, David del Val Arribas.

200909456/9481. – 34,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de noviembre de 2009, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Pinilla de los Moros, a 26 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Félix Portugal Acinas.

200909447/9476. – 34,00

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2009

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	8.800,00
2.	Impuestos indirectos	4.900,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	8.940,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.256,00
6.	Enajenación de inversiones reales	25.484,00
7.	Transferencias de capital	33.550,00
9.	Pasivos financieros	35.000,00
Total de ingresos		129.930,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	3.220,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.320,00
3.	Gastos financieros	130,00
4.	Transferencias corrientes	2.580,00
6.	Inversiones reales	79.180,00
7.	Transferencias de capital	30.000,00
9.	Pasivos financieros	1.500,00
Total de gastos		129.930,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario Interventor, grupo B. Complemento de destino, Nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante la Asamblea Vecinal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Barrio de Muñó, a 27 de noviembre de 2009. – La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

200909444/9474. – 38,00

Ayuntamiento de Moncalvillo

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moncalvillo para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 282.600 euros y el estado de ingresos a 282.600 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Moncalvillo, a 24 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Juan Angel Elvira Benito.

200909452/9477. – 34,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Con ocasión de la próxima vacante de las plazas de Juez de Paz titular y suplente del municipio de San Juan del Monte que se producirán el 13 de febrero de 2009, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas por la Ley.

Los interesados presentarán su solicitud acompañada de copia del D.N.I., y de declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad, incapacidad y prohibición previstas en los artículos 303 y 389 de la LOPJ y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Juan del Monte, a 17 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200909462/9482. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanabureba

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2008, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quintanabureba, a 25 de noviembre de 2009. – El Alcalde, José Miguel Martínez Ortega.

200909493/9488. – 34,00

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2009, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2009, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	16.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.500,00
4.	Transferencias corrientes	21.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.500,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	57.000,00
Total ingresos		155.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	30.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	46.800,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	76.500,00
Total gastos		155.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal. - Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Quintanabureba, a 25 de noviembre de 2009. – El Alcalde, José Miguel Martínez Ortega.

200909494/9489. – 43,00

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente número uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Berlangas de Roa, a 26 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Silvio Pascual Cuevas.

200909536/9538. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Gastos de personal	48.882,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	77.160,00
4.	Transferencias corrientes	12.450,00
6.	Inversiones reales	332.321,96
7.	Transferencias de capital	24.000,00
Total presupuesto.		494.813,96

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Impuestos directos	71.678,00
2.	Impuestos indirectos	13.380,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.145,46
4.	Transferencias corrientes	55.238,50
5.	Ingresos patrimoniales	31.872,00
7.	Transferencias de capital	307.500,00
Total presupuesto.		494.813,96

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Valdelucio, a 18 de noviembre de 2009. – El Alcalde-Presidente, José Alonso Arroyo.

200909490/9490. – 44,00

Ayuntamiento de Sarracín

El Pleno del Ayuntamiento de Sarracín, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consig. inicial	Consig. defin.
1.13	Personal laboral	9.231,00	16.731,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consig. inicial	Consig. defin.
8.87	Remanente de Tesorería	0,00	7.500,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición

pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sarracín, 25 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

200909537/9537. – 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2009, el expediente de modificación presupuestaria, n.º 3/2009, dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2009 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (n.º 204, de 27 de octubre de 2009) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resu- mido, a nivel de capítulos, en la siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	6.645,14
6.	Inversiones reales	273.511,89
	Total	280.157,03

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	4.677,08
3.	Tasas y otros ingresos	1.968,06
7.	Transferencias de capital	147.449,24
8.	Activos financieros	126.062,65
	Total	280.157,03

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrosa de Río Urbel, 26 de noviembre de 2009. – El Alcalde-Presidente, Fco. Javier Iglesias Iglesias.

200909539/9539. – 34,00

Ayuntamiento de Tardajos

El Pleno del Ayuntamiento de Tardajos, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad, formado para el ejercicio de 2009, sus bases de ejecución, así como la plantilla de personal, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

durante los cuales los interesados señalados en el artículo 170 del citado texto refundido podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. En otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tardajos, a 25 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Santiago de la Torre Saldaña.

200909526/9541. – 34,00

Informada por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Tardajos la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2008, y de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tardajos, a 25 de noviembre de 2009. – El Alcalde-Presidente, Santiago de la Torre Saldaña.

200909527/9542. – 34,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Mamés de Burgos, a 24 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200909557/9543. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Anuncio de licitación

1. - Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos.
- Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- Número de expediente: 5/2009.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contrato de mantenimiento, conservación y explotación de la planta de compostaje y tratamiento de envases de Abajas.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Burgos.

c) Plazo de ejecución: Dos años, más una prórroga de un año.

3. - *Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Modalidad: Concesión.

4. - *Presupuesto base de licitación:* Se establece en 1.522.500,00 euros/año, IVA incluido, lo que equivale a un importe acumulado de dos anualidades de 2.845.794,40 euros y 199.205,60 euros de IVA, a la baja.

5. - *Garantía provisional:* 85.373,83 euros.

6. - *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Copistería Amábar, S.L., Avenida del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Tfno.: 947 272 179.

b) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

c) Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el Consorcio pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

d) Obtención de información: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos; Tfno.: 947 255 525.

e) Perfil donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pliegos: <http://municipio.burgos.es>

7. - *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, los señalados en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas (cláusula quinta).

8. - *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: 19 de enero de 2010, a las 14.00 horas.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos, Avda. del Cid, n.º 4, 2.º-D, 09005 Burgos.

9. - *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar, en acto público, a las 14.30 horas del día 18 de febrero de 2010 en las oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la Provincia de Burgos.

10. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 1.000 euros.

Burgos, a 11 de noviembre de 2009. – El Presidente, Víctor Escribano Reinosa.

200908956/8944. – 76,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2009, la convocatoria de un concurso para el arrendamiento de unas viviendas propiedad de esta Entidad, incluidas dentro del Plan Integral de Apoyo a la Familia, se hace pública dicha convocatoria con arreglo a las condiciones que se extractan a continuación:

- *Objeto:* Arrendamiento de vivienda para uso habitual. Expediente 426/09.

Vivienda A: Renta 210 euros/mes. Gastos de comunidad 10 euros.

Vivienda B: Renta 210 euros/mes. Gastos de comunidad 10 euros.

- *Modalidad:* Concurso público abierto con tramitación ordinaria.

- *Periodo de arrendamiento:* 1 año prorrogable.

- *Plazo:* Las ofertas deberán presentarse en el plazo de 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- *Lugar de presentación de la oferta:* Ayuntamiento de Oña, plaza del Ayuntamiento. Horario de 9 a 14 horas.

- *Modelo de instancia:*

D./D.^a, mayor de edad, con D.N.I. n.º, y domicilio en, comparece ante el Ayuntamiento de Oña (Burgos).

Exponiendo:

Que reside habitualmente en el municipio de Oña, estando interesado en el arrendamiento de una de las viviendas que el Ayuntamiento pretende adjudicar mediante concurso público.

Por ello y con el fin de que pueda ser evaluada la presente solicitud, se acompaña la siguiente documentación:

(Señalar con una X).

- Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.

- Fotocopia del Libro de Familia.

- Justificante, en su caso, de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

- Certificado de Empadronamiento de la Unidad Familiar.

- Declaración responsable de los ingresos percibidos en el año anterior a la fecha de la solicitud, así como sobre los bienes y derechos de todos los miembros de la unidad familiar.

- Fotocopias de las declaraciones de la renta y el patrimonio de la unidad familiar, correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior.

- En el caso de extranjeros documento que acredite el permiso de residencia. Documentos acreditativos de la situación laboral.

- En el caso de tener niños en edad escolar documento que acredite la escolarización.

- N.º de cuenta para domiciliaciones (pago de la renta):

- Otros (indicar brevemente)

Conforme a lo expuesto,

Solicita:

Que, previa la correspondiente valoración según el Reglamento Municipal, le sea concedido uno de los pisos que se incluyen en el concurso convocado, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de, para su utilización como vivienda habitual en régimen de alquiler.

En Oña, a de de 200....

Firmado:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OÑA.– (Modelo de instancia normalizado. Art. 70.4 de la Ley 30/92).

En Oña, a 20 de noviembre de 2009. – El Alcalde-Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200909421/9421. – 88,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Por acuerdo de Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Tubilla del Agua, de fecha 27 de noviembre de 2009, ha sido aprobado el pliego de cláusulas técnicas y económico-administrativas para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.982, de Bañuelos del Rudrón (Burgos).

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado aprovechamiento por procedimiento abierto, en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora:*

Organismo: Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

2. – *Objeto del contrato:*

Denominación: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.982.

Plazo de ejecución: Cinco campañas cinegéticas (2010-2015).

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Unico criterio de adjudicación precio.

4. – *Tipo de licitación:* 9.000 euros impuestos no incluidos, por cada campaña cinegética.

5. – *Garantías:* Provisional: 2.000 euros; definitiva: Una anualidad.

6. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Tubilla del Agua en c/ La Villa, n.º 20. 09143 Tubilla del Agua (Burgos). Teléfono: 947 150 118, martes, miércoles y jueves en horario de 10.00 a 14.00 horas.

7. – *Presentación de las ofertas:*

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

8. – *Apertura de las ofertas:* En el primer Pleno del Ayuntamiento de Tubilla del Agua, posterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

9. – *Otras informaciones:* El pliego de cláusulas administrativas particulares estará de manifiesto y a disposición de los interesados para su examen en el Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

10. – *Gastos de anuncios:* El importe de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, será por cuenta del adjudicatario.

En Tubilla del Agua, a 1 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Miguel Angel Santamaría Marquina.

200909607/9599. – 144,00

Por acuerdo de Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Tubilla del Agua, de fecha 27 de noviembre de 2009, ha sido aprobado el pliego de cláusulas técnicas y económico-administrativas para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.124, de Tubilla del Agua (Burgos).

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado aprovechamiento por procedimiento abierto, en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora:*

Organismo: Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

2. – *Objeto del contrato:*

Denominación: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.124.

Plazo de ejecución: Cinco campañas cinegéticas (2010-2015).

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Unico criterio de adjudicación precio.

4. – *Tipo de licitación:* 18.000 euros impuestos no incluidos, por cada campaña cinegética.

5. – *Garantías:* Provisional: 4.000 euros, definitiva: Una anualidad.

6. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Tubilla del Agua en c/ La Villa, n.º 20. 09143 Tubilla del Agua (Burgos). Teléfono: 947 150 118, martes, miércoles y jueves en horario de 10.00 a 14.00 horas.

7. – *Presentación de las ofertas:*

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

8. – *Apertura de las ofertas:* En el primer Pleno del Ayuntamiento de Tubilla del Agua, posterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

9. – *Otras informaciones:* El pliego de cláusulas administrativas particulares estará de manifiesto y a disposición de los interesados para su examen en el Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

10. – *Gastos de anuncios:* El importe de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, será por cuenta del adjudicatario.

En Tubilla del Agua, a 1 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Miguel Angel Santamaría Marquina.

200909608/9600. – 144,00

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Adjudicación del contrato de suministro de un vehículo todoterreno asignado al Servicio de Protección Civil, adscrito al Plan de Emergencia Nuclear

– *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

– *Objeto del contrato:* Suministro de un vehículo todoterreno.

– *Tramitación:* Ordinaria.

– *Procedimiento:* Negociado.

– *Forma:* Sin publicidad.

– *Presupuesto base de la licitación:* 25.862,07 euros.

– *Importe total, I.V.A. vigente excluido:* 30.000,00 euros.

Adjudicación. –

– *Fecha:* 27 de noviembre de 2009.

– *Contratista:* Uremovil, S.L.

– *Nacionalidad:* Española.

– *Importe de la adjudicación:* 30.000,00 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Valderrama, a 27 de noviembre de 2009. – El Alcalde-Presidente (ilegible).

200909516/9664. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 1054/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Joaquín Fernando Dos Santos Morais.

Demandados: Daniel Vicente Riscado Rocha y Fogasa.

Cédula de citación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1054/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Joaquín Fernando Dos Santos Morais, contra la empresa Daniel Vicente Riscado Rocha y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2009.—

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta), de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 7 de enero de 2010, a las 11.20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incompetencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

- Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA), indicando en el campo

“concepto” el código “30 Social-Reposición” y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Daniel Vicente Riscado Rocha, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200909629/9605. – 256,00

N.º autos: Demanda 666/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Eva María Gómez Padilla.

Demandado: Construcciones Patrialbe, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 666/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eva María Gómez Padilla, contra la empresa Construcciones Patrialbe, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.—

N.º autos: Demanda 666/2009.

Sentencia n.º 463/09.

En la ciudad de Burgos, a 4 de noviembre de 2009.

D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, Eva María Gómez Padilla, que comparece, representada por el Letrado D. Roberto Estévez García, y de otra, como demandado, Construcciones Patrialbe, S.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Eva María Gómez Padilla, contra Construcciones Patrialbe, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Patrialbe, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 7.209,09 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la c/ Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/666/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recu-

rrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Patrialbe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 1 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro. 200909683/9628. – 224,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Horario especial de Navidad 2009

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sobre ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de Burgos y provincia durante la temporada de Navidad, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, según lo establecido en el art. 19.3 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Autorizar la ampliación del horario de cierre establecido en la Circular 1/95, de 20 de febrero de 1995 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 56, de 22 de marzo de 1995), para los establecimientos que aparecen señalados en la misma, en una hora más, durante el periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2009, al 6 de enero de 2010 (ambos inclusive).

Burgos, a 3 de diciembre de 2009. – El Delegado Territorial, Jaime Mateu Istúriz.

200909656/9630. – 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de La Piedra (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto 134/1987 de 17 de junio (BOCyL n.º 96 de 26 de junio), cuyas Bases definitivas fueron aprobadas el 10 de mayo de 1994 y declaradas firmes el 6 de junio de 1996, que por Resolución de 16 de noviembre de 2009 de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, se ha acordado modificar las mismas estando expuestas en el local de la Junta Vecinal de Santa Cruz del Tozo (Burgos) durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a:

1.º - Excluir de las operaciones de concentración parcelaria las parcelas que se relacionan en el anejo n.º 2 del tomo 1, con expresión del número y nombre de sus respectivos propietarios, número de polígono y parcela, superficie a excluir y la que habrá de constar en lo sucesivo para cada una de las parcelas parcialmente excluidas, como consecuencia de la expropiación forzosa llevada a cabo para la construcción de la autovía A-73, de Burgos a Aguilar de Campoo, a su paso por la zona.

2.º - Hacer constar sobre las parcelas que se relacionan en el anejo n.º 3 del tomo 1, citado en el párrafo anterior, las servidumbres constituidas como consecuencia de la existencia del gaseoducto de transporte Burgos-Santander-Asturias, que discurre por la zona, con expresión de sus respectivos propietarios, superficie total y superficie gravada.

3.º - Incluir en las operaciones de concentración parcelaria las parcelas que se relacionan en el anejo n.º 4 del mismo tomo n.º 1, con expresión de su situación en las Bases definitivas y tras la modificación introducida por la Resolución arriba reseñada, haciendo constar su superficie total y por clases.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede establecerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Desarrollo Rural dentro del plazo de un mes antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Burgos, 1 de diciembre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200909675/9631. – 90,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.918.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en empalmes a realizar en la línea Oeste, de la subestación transformadora de reparto Aranda y final en el centro de seccionamiento proyectado de 141,55 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en centro de seccionamiento proyectado y final en apoyo n.º 16.130, de 157,05 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Centro de seccionamiento en caseta prefabricada de hormigón, para suministro a taller de vidrio en Avda. Portugal, de Aranda de Duero.

Presupuesto: 6.061,00 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 9 de noviembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200909054/9629. – 100,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03
DE ARANDA DE DUERO

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Yuriev Dimitrov Diko, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de noviembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de febrero de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria 16, 1, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de febrero de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Yuriev Dimitrov Diko.

Lote número 01:

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Lerma, calle Santa Teresa del Niño Jesús, s/n., 2.º izq. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Santa Teresa del Niño Jesús; Código Postal: 09340.

Datos registro. – Número tomo: 1.668. Número libro: 120. Número folio: 82. Número finca: 13.805.

Importe de tasación: 86.266,51 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 108.536,04 euros.

Tipo de subasta: 2.397,42 euros.

Descripción ampliada. –

Vivienda en calle Santa Teresa del Niño Jesús, s/n., 2.º izq., de Lerma. Superficie construida: Ochenta y seis metros, dieciséis decímetros cuadrados. Orden de propiedad: 6; Cuota de participación: Cuatro enteros por ciento.

Titulares: 100% del pleno dominio con carácter privativo de Yuriev Dimitrov, Diko.

Referencia catastral: 7132708VM3573S0012IK.

Aranda de Duero, a 26 de noviembre de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200909631/9613. – 339,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Hacienda y Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar las obras de reparación y refuerzo de firmes formados por mezclas bituminosas en calzadas de competencia municipal del viario urbano del municipio de Burgos.

1. - Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c. Obtención de información:

1) Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.

3) Localidad y Código Postal: Burgos, 09071.

4) Teléfono: 947 288 825.

5) Telefax: 947 288 832.

6) Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

- Obtención de documentación:

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.aytoburgos.es

8) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d. Número de expediente: 129/09.

2. - Objeto del contrato:

a. Tipo: Obras.

b. Descripción: Obras de mantenimiento, conservación, renovación o refuerzo encaminados a la rehabilitación estructural de firmes de pavimentos bituminosos en las calles de la ciudad de Burgos y en aquellas carreteras de las que el Excmo. Ayuntamiento de Burgos sea responsable de su mantenimiento.

c. Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

d. Admisión de prórroga: Anual por dos años más.

3. - Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Criterios de adjudicación, en su caso:

1. Oferta económica.

2. Menor plazo de servicio. (Ver pliego).

4. - Presupuesto base de licitación:

a. Importe neto, 689.655,17 euros/año (valor estimado). IVA 16(%). Importe total, 800.000 euros/año.

5. - *Garantías exigidas:* Provisional, no se exige. Definitiva 5%.

6. - *Requisitos específicos del contratista:*

a. Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:

1. A acreditar con la presentación de una propuesta técnica: (Ver pliego).

2. A acreditar con la presentación de relación de principales servicios prestados en los tres últimos años, personal y medios materiales de la empresa, certificado UNE-EN-ISO 9002 y justificación de disposición de mezclas bituminosas en caliente en distancia no superior a 65 km. de la ciudad.

7. - *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a. Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b. Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c. Lugar de presentación:

1) Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.

3) Localidad y Código Postal: Burgos, 09071.

d. Admisión de variantes: No se admiten.

8. - *Apertura de ofertas:*

a. Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1, 2.ª planta.

b. Localidad y Código Postal: Burgos, 09071.

c. Fecha y hora: A las 13 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

9. - *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 30 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200909639/9606. – 256,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS

Propuestas de resolución de expedientes en materia de tráfico a titulares/conductores con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución, formuladas por el órgano instructor de los expedientes sancionadores que se relacionan, donde se propone imponer las sanciones que se indican, instruidos en la sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección para su examen en aplicación del derecho de audiencia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con la aportación de documentos y proposición de pruebas que consideren oportuno, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho de formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, estas propuestas se elevarán al órgano competente para su resolución.

N.º expediente	Día y hora	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2009004131	02/09/2009 13:38	BOCIGAS MARTIN, SALVADOR	16736532-F	30
2009004432	22/09/2009 10:31	MARTIN ALONSO, JOSE ABEL	45420425-W	120

En Aranda de Duero, a 24 de noviembre de 2009. – El Instructor, José María Jimeno Pardo.

200909678/9632. – 68,00

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el supuesto de que, en el momento de la infracción, el titular no condujera el vehículo, tiene el deber de conocer y comunicar a este Ayuntamiento (en particular en los casos de empresas y personas jurídicas), en el plazo de quince días, a contar a partir de esta publicación, los datos del conductor responsable, advirtiéndole que si incumple con esta obligación se le abrirá expediente sancionador como autor de falta muy grave, con multa de 301 a 1.500 euros, según dispone el art. 72.3 de la LSV (R.D.L. 339/1990).

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada Sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º expediente	Fecha y hora	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2009002706	22/05/2009 11:11	VILLAVIEJA LLORENTE, PABLO R.	45416255H	60
2009003166	10/06/2009 10:39	HERNANDO HERNANDO, CAYO	13083657S	60
2009003168	16/06/2009 10:38	RINCON BENITO, OSCAR	71103023H	60
2009003203	17/06/2009 11:25	TOUZON PADILLA, LOURDES ROSA	45424108M	60
2009003204	17/06/2009 11:00	SANZ YAGÜE, FRANCISCO JAVIER	45418118H	60
2009003207	17/06/2009 11:55	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	60
2009003209	18/06/2009 13:15	MARCOS CASTILLA, MARIANELA S.	71101878T	60
2009003211	18/06/2009 11:10	LOPEZ CUESTA, FRANCISCO JOSE	71107423W	60
2009003213	18/06/2009 10:41	RIAL NIÑO, BENJAMIN	45423095G	60
2009003214	18/06/2009 10:54	SEVILLANO LOPEZ, EDUARDO	13108184R	60
2009003218	19/06/2009 16:29	MUÑOZ SANCHA, ROBERTO	71104033Q	60
2009003219	20/06/2009 13:06	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135X	60
2009003222	20/06/2009 12:25	MORENO OLMO DEL, ANTONIO J.	13095375A	60
2009003224	20/06/2009 10:18	LEAL RIOS, CARLOS	13096158G	60
2009003254	23/06/2009 17:19	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135X	60
2009003256	23/06/2009 11:27	MARTIN RAYMONDI, IRIS	13150456E	60
2009003259	24/06/2009 16:29	CORNEJO SANZ, ELISEO	13098460Y	60
2009003260	24/06/2009 10:57	MATE ALADRO, ENRIQUE	13106620R	60
2009003296	16/06/2009 13:49	ESTUDIO AÑORBE, S.L.	B09335514	60
2009003299	19/06/2009 11:23	LESTA VIANA, ANA PILAR	16557766C	60
2009003632	01/07/2009 17:04	GONZALEZ BARROSO, FCO. JAVIER	80052363N	60
2009003633	01/07/2009 12:39	MOLINERO ARRABAL, RICARDO	71245454X	60
2009003637	02/07/2009 16:15	PITA TOBES, BEATRIZ	71107322Q	60
2009003638	02/07/2009 10:50	GONZALEZ BALLESTEROS, LUIS	13018127N	60
2009003641	03/07/2009 12:09	HOLGUERAS RECALDE, VICENTE	45424002Z	60
2009003644	03/07/2009 10:38	CANO ARRANZ, DELIA	71103718T	60

N.º expediente	Fecha y hora	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2009003647	04/07/2009 11:55	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	60
2009003650	06/07/2009 11:48	VILLAVIEJA LLORENTE, PABLO R.	45416255H	60
2009003652	06/07/2009 10:46	ROJO FERNANDEZ, FELIX	45421673P	60
2009003653	07/07/2009 10:42	GONZALEZ VICENTE, JOSE MARIA	45572450C	60
2009003658	08/07/2009 10:55	MARTIN HERNANDO, JUAN	13081857D	60
2009003659	08/07/2009 11:52	MOREIRA ROMERO, JUAN JOSE	X3018226M	60
2009003660	08/07/2009 11:01	LAVIN INSUA, SUSANA	44908225N	60
2009003669	09/07/2009 11:11	MARTINEZ ABEJON, ISABEL	71105285A	30
2009003670	10/07/2009 11:04	HERRERO DOMINGO DE, ELISA	71103483H	60
2009003671	10/07/2009 11:10	IZCARA RUIZ, ALEJANDRO	71102818C	60
2009003684	14/07/2009 10:13	CAPILLA FERNANDEZ, EMILIO M.ª	45422408F	60
2009003688	14/07/2009 16:10	RINCON BENITO, OSCAR	71103023H	60
2009003689	14/07/2009 13:06	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135X	60
2009003691	15/07/2009 18:05	HORTIGÜELA PORTUGAL, AMPARO	13112613Z	60
2009003700	06/07/2009 17:16	CAMARERO GIL, OLGA	45416380M	60
2009003702	16/07/2009 10:52	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135X	60
2009003703	16/07/2009 11:51	GONZALEZ BALLESTEROS, LUIS	13018127N	60
2009003704	16/07/2009 10:35	SANTAMARIA GARCIA, M. SOLEDAD	13020244J	60
2009003707	16/07/2009 10:13	MORENO OLMO DEL, ANTONIO J.	13095375A	60
2009003708	16/07/2009 12:25	MATE ALADRO, ENRIQUE	13106620R	60
2009003711	16/07/2009 16:27	LEAL PASTOR, JORGE	71103862Y	60
2009003713	17/07/2009 11:26	IZCARA RUIZ, ALEJANDRO	71102818C	60
2009003722	20/07/2009 10:31	VILLAVIEJA LLORENTE, PABLO R.	45416255H	60
2009003726	20/07/2009 16:40	RIO DEL VIVANCO, GUILLERMO	13040515K	60
2009003728	21/07/2009 16:49	GONZALEZ BARROSO, FCO. JAVIER	80052363N	60
2009003729	21/07/2009 16:58	IZCARA RUIZ, ALEJANDRO	71102818C	60
2009003732	22/07/2009 17:03	PRIETO PICON, PAULO CESAR	71101136V	60
2009003733	22/07/2009 16:17	SANCHA RIO DEL, JULIAN	3365162D	60
2009003735	22/07/2009 16:10	RINCON BENITO, OSCAR	71103023H	60
2009003737	22/07/2009 12:06	HERNANDEZ DUAL, ANA ISABEL	45421632J	60
2009003738	22/07/2009 11:55	FUENTE DE LA GARCIA, M. TERESA	45572625B	60
2009003742	23/07/2009 10:52	LEAL PASTOR, JORGE	71103862Y	60
2009003748	24/07/2009 11:28	AGÜERA POLO, ROCIO	71104222K	60
2009003750	24/07/2009 11:26	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	60
2009003752	24/07/2009 11:00	MIQUEL CARRASCO, RAFAEL	13092984G	60
2009003753	24/07/2009 10:37	PITA TOBES, BEATRIZ	71107322Q	60
2009003754	24/07/2009 10:57	HERRERO DOMINGO DE, ELISA	71103483H	60
2009003760	27/07/2009 16:24	ROJAS HOYA, M. GEMA	45423652D	60
2009003874	24/07/2009 10:40	BARRIO RODRIGUEZ, JOSE JAVIER	13121469S	60
2009003876	20/07/2009 10:34	DOLS TRONCHO, NESTOR	20244378P	60
2009003877	17/07/2009 17:33	GARCIA PLAZA, FERNANDO	13072293J	60
2009003878	29/07/2009 10:10	SANTIAGO GUTIERREZ CASTRILLO Y OTRO, S.C.	J09128679	60
2009003879	29/07/2009 17:04	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135X	60
2009003881	29/07/2009 10:15	HERNANDO HERNANDO, CAYO	13083657S	60
2009003882	29/07/2009 12:24	COM. BACIGALUPE GARCIA, S.L.L.	B0945150Z	60
2009003907	30/07/2009 10:13	SANTIAGO GUTIERREZ CASTRILLO Y OTRO, S.C.	J09128679	60
2009003908	30/07/2009 16:29	MUÑOZ SANCHA, ROBERTO	71104033Q	60
2009003911	31/07/2009 10:48	MARTIN HERNANDO, JUAN	13081857D	60
2009003913	31/07/2009 11:35	MARTINEZ ABEJON, ISABEL	71105285A	30
2009003914	31/07/2009 10:53	MOREIRA ROMERO, JUAN JOSE	X3018226M	60
2009003915	31/07/2009 10:37	GUTIERREZ ALBALA, BAUTISTA	71258290N	60
2009003918	31/07/2009 10:42	VILLAVIEJA LLORENTE, PABLO R.	45416255H	60
2009003919	29/07/2009 10:32	RUIZ ROBLEDO, JESUS	71238735F	60
2009004018	14/08/2009 16:51	MARTIN DIEZ, JAVIER	13157718Q	60
2009004063	18/08/2009 16:13	HERNANDO HERNANDO, CAYO	13083657S	60
2009004065	18/08/2009 16:46	EUROVID DE LA RIBERA, S.L.	B09463084	60
2009004067	18/08/2009 16:25	SANTAMARIA GARCIA, M. SOLEDAD	13020244J	60
2009004068	18/08/2009 10:21	RINCON BENITO, OSCAR	71103023H	60
2009004072	18/08/2009 12:29	RIOJA ORTEGA, M. DEL MAR	71258807T	60
2009004073	18/08/2009 16:24	PUNTE RUIZ, MARTA	45570570A	60
2009004075	19/08/2009 11:54	LOPEZ LOPEZ, GLORIA	45422961P	60
2009004078	21/08/2009 17:55	LOBO CORTES, MARCOS	9324274M	60
2009004079	21/08/2009 17:52	GARCIA GARCIA, ANTONIA	71257827D	60
2009004080	21/08/2009 17:50	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	60
2009004084	21/08/2009 10:32	FUENTE DE LA GARCIA, M. TERESA	45572625B	60
2009004085	21/08/2009 10:21	TRISTAN MARTINEZ, ELIAS	13078943Q	60
2009004086	21/08/2009 10:29	SILLERO SESTAYO, JOSE MANUEL	9684046B	60
2009004087	21/08/2009 16:35	LEAL PASTOR, JORGE	71103862Y	60
2009004088	22/08/2009 13:35	ARCE PICON, MARIA CRISTINA	45420094Q	60
2009004090	22/08/2009 11:21	CASTILLA JUNCAL, MANUEL	45419217J	60
2009004096	26/08/2009 11:50	HERNANDEZ DUAL, ANA ISABEL	45421632J	60
2009004097	26/08/2009 11:35	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	60
2009004099	27/08/2009 16:45	SANZ VILLALBA, ANGEL	13056786P	60
2009004141	22/08/2009 11:55	RECALDE RIVAS, DIEGO MIGUEL	12411043J	60

N.º expediente	Fecha y hora	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2009004142	20/08/2009 11:12	URDA GARCIA, ROSARIO	13105736Z	60
2009004143	20/08/2009 11:08	BLASCO GRACIA, JOSE LUIS	5286569L	60
2009004261	02/09/2009 10:50	GONZALEZ BALLESTEROS, LUIS	13018127N	60
2009004264	03/09/2009 16:17	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	60
2009004265	03/09/2009 10:59	MOREIRA ROMERO, JUAN JOSE	X3018226M	60
2009004266	03/09/2009 10:55	HERRERO DOMINGO DE, ELISA	71103483H	60
2009004267	05/09/2009 10:30	MARTIN HERNANDO, JUAN	13081857D	60
2009004268	05/09/2009 12:14	IZCARA RUIZ, ALEJANDRO	71102818C	60
2009004269	05/09/2009 10:32	GONZALEZ VICENTE, JOSE MARIA	45572450C	60
2009004270	07/09/2009 11:40	GUILLLEN DEOGRACIAS, LIDIA	38021084Z	60
2009004272	08/09/2009 18:07	QUINTANA LAZARO, ADELA	45422416S	60
2009004273	08/09/2009 16:20	BENITO HERRERO, JESUS LUIS	38426374K	60
2009004277	09/09/2009 10:50	MOREIRA ROMERO, JUAN JOSE	X3018226M	60
2009004279	09/09/2009 16:30	MARTINEZ ABEJON, ISABEL	71105285A	60
2009004283	10/09/2009 13:36	GESPACAL, S.L.	B09289570	60
2009004339	10/09/2009 13:27	NIKOLOVA STANEVA, VIOLETA	X3927901F	60
2009004340	10/09/2009 12:09	TASIO MARTIN, S.L.	B09394164	60
2009004342	10/09/2009 10:29	CASADO ARRANZ, JUANA	71245206S	60
2009004345	11/09/2009 17:26	VILLAAHOZ CALVO, ALBERTO FERN.	45419057Z	60
2009004346	11/09/2009 16:54	BORJA JIMENEZ, FAUSTINO	16234029P	60
2009004348	11/09/2009 16:26	ARNAIZ UGARTE DE, JOSE ENRIQUE	71257653L	60
2009004349	11/09/2009 16:20	SANTIAGO GUTIERREZ CASTRILLO Y OTRO, S.C.	J09128679	60
2009004355	11/09/2009 10:31	MIQUEL CARRASCO, RAFAEL	13092984G	60
2009004359	10/09/2009 12:25	PEÑA DE LA GONZALEZ, EDUARDO	45420691S	60
2009004360	07/09/2009 10:48	MOREIRA LORENZO, GORKA	71107317B	60
2009004363	08/09/2009 12:43	GUTIERREZ ROGERO, JUAN JOSE	70227689H	60
2009004574	16/09/2009 18:35	MUÑOZ SANCHA, ROBERTO	71104033Q	60
2009004578	16/09/2009 13:20	GARCIA PUENTE DE LA, LUIS	12975811Q	60
2009004585	18/09/2009 10:41	NUÑEZ JIMENEZ, JENIFER	45573403F	60
2009004586	18/09/2009 16:36	SANCHA RIO DEL, JULIAN	3365162D	60
2009004598	19/09/2009 11:39	CAMACHO RASCON, VICTOR	71105368V	60
2009004602	22/09/2009 12:41	FRESHMAR ARANDA, S.L.	B09258484	60
2009004603	22/09/2009 12:19	RIOJA ORTEGA, M. DEL MAR	71258807T	60
2009004613	21/09/2009 11:17	MATESANZ ARRIBAS, OMAR	71283566B	60
2009004617	23/09/2009 11:31	TOMAS PUERTO, XENIA	53004418K	60
2009004619	23/09/2009 11:16	MARCOS CASTILLA, MARIANELA S.	71101878T	60
2009004626	26/09/2009 10:52	MARTINEZ SERRANO, M.º BEGOÑA	51404091B	60
2009004627	26/09/2009 10:35	VICARIO DELGADO, SUSANA	45570053S	60
2009004630	26/09/2009 10:12	LEAL PASTOR, JORGE	71103862Y	60
2009004631	28/09/2009 18:02	FUENTE DE LA GARCIA, M. TERESA	45572625B	60
2009004663	25/09/2009 18:42	GESTION DE VIÑEDOS, S.L.	B09500794	60
2009004664	23/09/2009 10:32	MARTIN BARTOLOMESANZ, RUTH	78875313X	60
2009004666	19/09/2009 10:53	GIL PASCUAL, MARIA PIEDAD	45420829S	60
2009004758	03/10/2009 12:34	IZAGUIRRE MANGLANO, ITZIAR	71107519Y	60
2009004967	01/10/2009 19:00	IRLA PARLADE, ERIC	47651655W	60

En Aranda de Duero, a 18 de noviembre de 2009. – El Instructor, José María Jimeno Pardo.

200909680/9633. – 495,00

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 2009/02 para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 2009/02 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, para el ejercicio de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Manzanedo, a 2 de diciembre de 2009. – La Alcaldesa, María del Carmen Saiz Fernández.

200909692/9636. – 68,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Exposición al público del presupuesto general para el año 2009

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2009.

Estos acuerdos se exponen al público durante quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este periodo los interesados legitimados de conformidad con el art. 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Salas de los Infantes, a 30 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200909718/9673. – 68,00

Ayuntamiento de Montorio

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2009 del ejercicio de 2009

El expediente n.º 1/2009, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Montorio para el ejercicio de 2009, queda aprobado definitivamente con fecha 6-8-2009, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Imp. euros
1.	Gastos de personal	3.492,52
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.473,00
6.	Inversiones reales	333.364,00
Total aumentos		348.329,52

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Imp. euros
8.	Activos financieros	348.329,52
Total aumentos		348.329,52

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montorio, a 17 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200909652/9609. – 68,00

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 9-5-2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

A) Informar favorablemente la cuenta general del ejercicio de 2008, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 de la Ley reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días hábiles desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán formular los reparos y observaciones que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario, se procederá a su resolución.

Rublacedo de Abajo, 24 de octubre de 2009. – La Teniente de Alcalde, Josefa Sánchez Bermudo.

200909653/9610. – 68,00

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 9-5-2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

A) Informar favorablemente la cuenta general del ejercicio de 2008, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 de la Ley reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días hábiles desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán formular los reparos y observaciones que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario, se procederá a su resolución.

Carcedo de Bureba, 24 de octubre de 2009. – El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

200909654/9611. – 68,00

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Valles de Palenzuela, de fecha 29 de noviembre de 2009, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico de 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Valles de Palenzuela, a 29 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán.

200909633/9608. – 68,00

Ayuntamiento de Grijalba

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2009, y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	17.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.200,00
4.	Transferencias corrientes	23.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.600,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	111.620,00
Total del estado de ingresos		174.420,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	8.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.770,00
3.	Gastos financieros	360,00
4.	Transferencias corrientes	3.800,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	129.790,00
9.	Pasivos financieros	6.000,00
Total del estado de gastos		174.420,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Grijalba, a 10 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Luis Martín Miguel Gómez.

200909628/9607. – 86,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Adjudicación provisional del contrato de obras de rehabilitación de almacén en aula multiusos en Glorieta Alejandro Rodríguez de Valcárcel, en Covarrubias

Por Resolución de Pleno adoptada en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de rehabilitación de almacén en aula multiusos en Glorieta Alejandro Rodríguez de Valcárcel, en Covarrubias (Burgos), lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. - *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 8/09.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras de construcción, reparación, restauración y rehabilitación de construcciones.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación de almacén en aula multiusos en Glorieta Alejandro Rodríguez de Valcárcel, en Covarrubias (Burgos).

- c) Lote: Fase única.
- d) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante: www.municipio.burgos.es y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3. - *Tramitación, procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. - *Precio del contrato:*

Precio 131.157,46 euros y 21.051,91 euros de IVA.

5. - *Adjudicación provisional:*

- a) Fecha: 25 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L. (C.I.F.: B09081415).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 131.157,46 euros y 21.051,91 euros de IVA.

En Covarrubias, a 26 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200909416/9612. – 68,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 01/09 para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 01/09 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Cardeñuela Riopico, a 2 de diciembre de 2009. – La Alcaldesa, María Teresa Labrador Galindo.

200909696/9678. – 68,00

Ayuntamiento de Neila

Teniendo previsto ausentarme del término municipal durante los días 4 al 17 de diciembre del año en curso, de acuerdo con lo previsto en el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente resuelvo:

1.º Delegar mis atribuciones en el Primer Teniente de Alcalde don Emilio Medel Hernaiz.

2.º Publíquese con arreglo a lo establecido en el art. 44.2 del citado texto legal.

En Neila, a 29 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200909703/9679. – 68,00

Junta Vecinal de Quisicedo

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2009, el proyecto de "Renovación de redes de instalaciones urbanas, 4.ª Fase", en esta población, redactado por el Arquitecto D. Juan José López del Corral Regules, por importe de 60.000,00 euros, se expone al público por espacio de 20 días en la oficina de esta Entidad, sita en Quisicedo, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que procedan.

En Quisicedo, a 1 de diciembre de 2009. – El Alcalde Pedáneo, J. Luis Azcona del Hoyo.

200909655/9635. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. - *Objeto:* Contratación del "Servicio de Promoción de la Comunidad Gitana de Miranda de Ebro".

2. - *Duración del contrato:* Cuatro años.

3. - *Tramitación y procedimiento:* Ordinaria y procedimiento abierto, respectivamente.

4. - *Presupuesto de licitación:* 29.451,35 euros/año, al que se añadirá el IVA correspondiente.

5. - *Criterios de adjudicación:*

Criterios subjetivos.–

5.1. Areas:

- Programa de asesoría social: Hasta un máximo de 2 puntos.
- Programas de educación en el ocio y tiempo libre, diferenciados para niños y adolescentes: Hasta un máximo de 2 puntos.
- Programas de seguimiento escolar: Hasta un máximo de 2 puntos.
- Educación de personas adultas: Hasta un máximo de 2 puntos.
- Programas de desarrollo comunitario: Hasta un máximo de 2 puntos.

5.2. Trabajo con entidades asociativas, culturales o religiosas participadas mayoritariamente por población gitana: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.3. Interacción con otros programas y recursos municipales: Hasta un máximo de 2 puntos.

Serán rechazadas aquellas propuestas que no obtengan, como mínimo, la mitad de la puntuación fijada en cada uno de los tres apartados y subapartados señalados.

Criterios objetivos.–

Propuesta económica: Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

6. - *Información pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro, Tfno.: 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

E-mail: contratación@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC-Contratos Públicos).

7. - *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de 25 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

8. - *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones —a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil—, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

9. - *Gastos*: Importe máximo de cuenta del adjudicatario, 200 euros.

Miranda de Ebro, a 2 de diciembre de 2009. — El Alcalde, Ferrnando Campo Crespo.

200909688/9634. — 156,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

1. - *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 29/09.

2. - *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento del Teatro Romano de Clunia para representaciones artísticas».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 176, de 16-9-2009, y en la página web de Diputación: www.diputaciondeburgos.es

d) Publicidad del anuncio de adjudicación provisional: Página web de Diputación de fecha 3 de noviembre de 2009.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. - *Presupuesto máximo de licitación*: 827.360,20 euros (IVA incluido).

5. - *Adjudicación definitiva*:

a) Fecha: Resolución de la Presidencia n.º 6.906, de fecha 25 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Construcciones Ortega, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 806.676,20 euros (695.410,52 euros más 111.265,68 euros en concepto de IVA).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 27 de noviembre de 2009. — El Presidente, Vicente Orden Vigarra.

200909534/9523. — 39,00

Anuncio de adjudicación

1. - *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 15/09.

2. - *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Contrato de Servicios.
b) Descripción del objeto: «Enseñanza de informática a través de aula móvil en municipios de la provincia de Burgos, Aul@Bur 2009».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 163 de 28 de agosto de 2009, y en la página web de Diputación: www.diputaciondeburgos.es

d) Publicidad del anuncio de adjudicación provisional: Página web de Diputación de fecha 3 de noviembre de 2009.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. - *Presupuesto base de licitación*: 90.000,00 euros (IVA incluido).

5. - *Adjudicación definitiva*:

a) Fecha: Resolución de la Presidencia n.º 6.907 de fecha 25 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Formación Castilla y León, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 81.000,00 euros. (IVA exento).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 27 de noviembre de 2009. — El Presidente, Vicente Orden Vigarra.

200909535/9524. — 39,00

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

Ampliación del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública durante los años 2010 y 2011.

Con fecha 27 de noviembre de 2009, el señor Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a la vista que la fecha límite para la presentación de las solicitudes coincide con el día siguiente de Navidad, sábado 26 de diciembre, adoptó la resolución número 78/09, cuyo tenor literal es como sigue:

Primero. - Ampliar el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública durante los años 2010 y 2011, hasta las 14.00 horas del lunes día 28 de diciembre de 2009.

Segundo. - Publicar la presente resolución para general conocimiento y efectos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. - Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno del IDJ en la primera reunión ordinaria que celebre.

Burgos, 1 de diciembre de 2009. — El Presidente de la Junta de Gobierno, Luis Jorge del Barco López.

200909717/9691. — 75,00